

9707



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
(EX SÉTIMA SALA PENAL LIQUIDADORA)

Lima, 10 de marzo de 2025



39

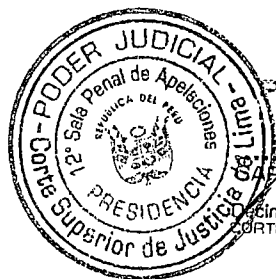
OFICIO S/N - 2025-12°SPA-CSJLI-PJ

Señor Doctor:
MILUSKA GIOVANNA CANO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitir a su presidencia las **CRÓNICAS** de esta Superior Sala Penal correspondientes a los días **03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29 y 30** del mes de **ENERO** del año **2025**, para los fines que correspondan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.-



PODER JUDICIAL

ml
CARLOS HERNAN FLORES VEGA
PRESIDENTE
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

DÉCIMO SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CRÓNICA JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2025

CONFORMACIÓN DE SALA:

S.S. DR. FLORES VEGA
DRA. ALESSI JANSSEN
DRA. YNOÑAN VILLANUEVA

TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

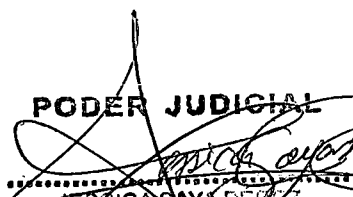
Exp.: 10949-2021

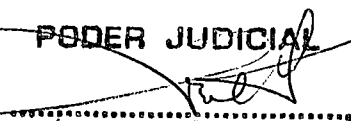
RESOLUCIÓN N° 064

Lima, tres de enero de dos mil veinticinco. -

CONFIRMARON la resolución, del 19 de octubre de 2023 -ver a fs. 211/218 - emitida por el 30° Juzgado Penal Liquidador de Lima, en el extremo de la reparación civil, con la cual falla condenando a **RICHARD GUSTAVO CRIADO CASTILLO** como autor del delito contra el patrimonio -estafa, en agravio **WALTER HUAYNATE UCUHUARANGA**; fijando en la suma de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos soles) el monto que por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado a favor de la agraviado.; notificándose y devuélvase. -

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 866-2021

RESOLUCIÓN N° 053

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

DECLARARON NULA: la sentencia del 14 de febrero de 2024, que **FALLA:** **ABSOLVIENDO** de la acusación fiscal por duda razonable a **MARTIN ALONZO GALLARDO PACHECO** por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual - violación sexual en grado de tentativa, en agravio de la menor de iniciales **A M.S.C. (14)**; y **DISPUSIERON:** Que, los autos sean remitidos a la Mesa Única de partes de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que de manera aleatoria sea derivada a la judicatura llamada por ley, quien haciendo uso de los apremios de ley, **emitan nuevo pronunciamiento**, atendiendo los fundamentos expuestos en la presente resolución de vista - Notificándose y los devolvieron.-
S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 2382-2021

RESOLUCIÓN N° 072

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

DECLARARON NULA: la sentencia de fecha 16 de octubre de 2023, emitida por el 1° Juzgado Penal Liquidador de Lima (**folios 243/246**), donde falla: **ABSOLVIENDO** a **ANDRÉS ENRIQUE PACHAS CARBAJAL**, de la acusación fiscal formulada en su contra por delito contra la Administración de Justicia - Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo-, **en agravio del Servicio de Administración Tributaria - SAT.**; y **DISPUSIERON:** Que, los autos sean remitidos a la Mesa Única de partes de los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de que de manera aleatoria sea derivada a la judicatura llamada por ley, quien, haciendo uso de los apremios de ley, **emitan nuevo pronunciamiento**, atendiendo los fundamentos expuestos en la presente resolución de vista - Notificándose y los devolvieron. -
S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 3954-2018

RESOLUCIÓN N° 071

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

CONFIRMARON: la sentencia de 8 de junio de 2023, emitida por el **Trigésimo Sexto Juzgado Penal Liquidador de Lima**, el cual falla **ABSOLVIENDO** de la acusación fiscal a **Kennedy Eduardo Santos Bautista** como instigador del **delito contra la Fe Pública** - **Uso de documento público falso en agravio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**; notificándose y lo devolvieron. -

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 782-2020

RESOLUCIÓN N° 058

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

PODER JUDICIAL

JESICA ARAYA PEÑAZO
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

CONFIRMARON: La sentencia de fecha 28 de diciembre del 2022 (fs.597/605), emitida por el Trigésimo Segundo Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo que condenó a **CESAR AUGUSTO GALLO GARCÍA**, como **AUTOR** del delito contra la Seguridad Pública - Peligro Común - **USO Y PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO**, en

agravio del Estado - Ministerio del Interior; imponiéndole **SEIS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA** y fijando en **MIL SOLES (SI. 1,000.00)** el monto por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 8035-2021

RESOLUCIÓN N° 045

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

CONFIRMARON sentencia de 22 de marzo de 2024 (fs.223/232), emitida por el Trigésimo Cuarto Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Lima, que fallo **CONDENANDO A HENRY ANDRÉS CRUZ FLORES**, como autor del delito Contra el Patrimonio-Estafa **EN AGRAVIO DE ALEJANDRO YONI RAMÍREZ SAL Y ROSAS; IMPONIENDOSELE DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** cuya ejecución se suspende condicionalmente, quedando sujeta al cumplimiento de reglas de conducta; asimismo, se **FIJA** la suma de **SIETE MIL SOLES** por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado a favor del agraviado, con lo demás que contiene; **DISPUSIERON**, Que, consentida u ejecutoriada que sea la presente resolución de vista, se archive definitivamente los de la materia donde corresponda, notificándose y los devolvieron.-

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 7936-2021

RESOLUCIÓN N° 070

Lima, seis de enero de dos mil veinticinco. -

I. **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de queja de derecho planteado por el sentenciado Manuel Antonio Rabanal Zeballos contra la Resolución N°25 de fecha 04 de enero del 2024.

II. **ORDENARON** se ponga en conocimiento de la presente resolución a la judicatura de origen. **Notificándose y los devolvieron. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL
.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
.....
MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JIJEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

de inhabilitación, 4) Pagar el íntegro de la reparación civil en la fecha y monto establecido, 5) Registrar su firma ante la oficina de control biométrico cada sesenta días. **INHABILITAR SU LICENCIA DE CONDUCIR CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTORIZADO AL SENTENCIADO POR EL PLAZO DE UN AÑO, FIJA EN LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES (S/. 20,000.00) POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL, que deberá pagar la sentenciada al agraviado, en forma solidaria con la Tercero Civilmente responsable WATSON COMUNICACIONES EIRL en veinte cuotas mensuales de MIL SOLES (S/1,000.00) pagaderas los días 27 de cada mes. Notificándose y lo devolvieron.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL.

Jessica Sayá Pérez
.....
JESSICA SAYÁ PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

Maria Teresa Ynoñan Villanueva
.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 168-2021

RESOLUCIÓN N° 067

Lima, nueve de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: la sentencia de fecha 4 de mayo de 2023, folios 269/281, emitida por el Trigésimo Noveno Juzgado Penal Liquidador de Lima, que condenó a la procesada como autora del **delito contra el patrimonio - en la modalidad de fraude informático; en agravio de Luis Herencia Herrera;** y como tal se le **impuso tres años de pena privativa de la libertad, suspendida condicionalmente** al cumplimiento de reglas de conducta por el mismo plazo de la condena; asimismo, el pago de sesenta días multa; y de **quinientos soles por concepto de reparación civil**, que deberá abonar a favor del agraviado, ello, sin perjuicio de devolver el monto sustraído. Notificándose y lo devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 121-2020

RESOLUCIÓN N° 046

Lima, nueve de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: la sentencia de fecha 20 de diciembre de 2023 emitida por el Primer Juzgado Especializado de Tránsito y Seguridad Vial Permanente de Lima, a **folios 364/381**, que condena a **JOSE LUIS RODRIGUEZ ZABALETA**, como autor del delito **Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Homicidio Cuiposo Agravado**, en agravio de **Petronila Angela**

Arbieto Jauregui de Wiley; y, como tal se le impone **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, la misma que se suspende su ejecución por el periodo de prueba de **TRES AÑOS;** bajo el cumplimiento de reglas de conductas e inhabilitar su licencia de conducir cualquier tipo de vehículo motorizado al sentenciado por el plazo de la pena principal; asimismo, se le impone el **pago por concepto de reparación civil, la suma de S/. 40,000.00 (cuarenta mil soles)** que deberá pagar el sentenciado en forma solidaria con el **tercero civil responsable Alexis Hugo Rodríguez Cámara** a favor de la sucesión de la agraviada **Petronila Angela Arbieto Jauregui de Wiley.** notificándose y lo devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

SENTENCIA

Exp.: 6715-2011

Lima, nueve de enero de dos mil veinticinco. –

FACILAN: ABSOLVIENDO a **JULIO JUSTINO MEDINA TORREALBA**, de la acusación fiscal formulada en su contra por la comisión del delito **Contra el Patrimonio –ROBO AGRAVADO**, en agravio de **Jessica Virgilia Coronado Ortega** y **Wildton García** **Quez.** **MANDARON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, anulen los antecedentes generados en contra del procesado como consecuencia del presente proceso, archivándose definitivamente los actuados.

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

Jessica Sata Pérez
.....
JESSICA SATA PÉREZ
RELATORA

Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

Maria Teresa Ynoñan Villanueva
.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 19675-2012

RESOLUCIÓN N° 065

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON: HABER MÉRITO A PASAR A JUICIO ORAL CONTRA: Jimmy Félix Echevarría, se subsume en el tipo penal de robo agravado previsto y sancionado en el artículo 188 del Código Penal como tipo base -modificado por el artículo 1 de la Ley 27472. publicado el 5 de junio de 2001-, y con los agravantes previstos en los incisos 2 y 4 del primer párrafo del artículo 189 del Código Sustantivo -modificado por el artículo 1 de la Ley 29407, publicado el 18 de setiembre de 2009; y **DISPUSIERON** que por relatoría de esta superior sala penal se fije fecha y hora para la verificación del Juicio Oral; **NOTIFÍQUESE2** al encausado en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificarse a su domicilio actual consignado en su ficha RENIEC, así como al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos, **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser declarado **Reo Contumaz** y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de inconcurrencia a la audiencia virtual que sea programada, en su oportunidad; así como a la defensora de oficio adscrita a esta Superior Sala Penal; **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado; **DESE CUENTA** de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral.

Notificándose y Oficiándose.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 8332-2018

RESOLUCIÓN N° 063

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON: HABER MÉRITO A PASAR A JUICIO ORAL CONTRA: CESAR EDUARDO MARTINEZ CAVALLINI COMO AUTOR DEL DELITO contra la Salud Pública -Tráfico Ilícito de Drogas -promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas, en su modalidad de posesión con fines de tráfico ilícito **PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL;** y **DISPUSIERON** que por relatoría de esta superior sala penal se fije fecha y hora para la verificación del Juicio Oral; **NOTIFÍQUESE2** a los encausados en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificarse a su domicilio actual consignado en su ficha RENIEC, así como al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos, **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser declarado **Reo Contumaz** y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de inconcurrencia a la audiencia virtual que sea programada, en su oportunidad; así como a la defensora de oficio adscrita a esta Superior Sala Penal; **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado; **DESE CUENTA** de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral. **Notificándose y Oficiándose.**

FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

6547-2020

RESOLUCIÓN N° 060

PODER JUDICIAL

JESSICA MAYA PÓRCEZ

FEJIX TORO
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: la resolución de fecha 20 de octubre de 2023 (fs. 132/134), que **DECLARÓ FUNDADA DE OFICIO LA ACCIÓN PENAL EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN**, contra el procesado **LUIS CÉSAR MUCHA VALLE** por la comisión del delito contra la **Administración de Justicia – FALSA DECLARACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, en agravio del Estado - Jurado Nacional de Elecciones; y, DISPUSIERON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se anulen las inscripciones que se hubiese generado a raíz de la presente investigación y se archive definitivamente los de la materia donde corresponda, notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 209-2019

RESOLUCIÓN N° 059

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON: HABER MÉRITO A PASAR A JUICIO ORAL CONTRA: contra **FRANCO SACHA CORDERO COMO AUTOR DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN AGRAVIO DEL ESTADO - PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (ANTES PROCURADURÍA PÚBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR RELATIVOS AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS), CONDUCTA INCOADA CONTRA EL INSTRUIDO SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO CONTRA LA SALUD PÚBLICA -TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS -PROMOCIÓN O FAVORECIMIENTO AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 296 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL y DISPUSIERON** que por relatoría de esta superior sala penal se fije fecha y hora para la verificación del Juicio Oral; **NOTIFÍQUESE2** a los encausados en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificarse a su domicilio actual consignado en su ficha RENIEC, así como al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos, **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser declarado **Reo Contumaz** y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de inconcurrencia a la audiencia virtual que sea programada, en su oportunidad; así como a la defensora de oficio adscrita a esta Superior Sala Penal; **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado; **DESE CUENTA** de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral. **Notificándose y Oficiándose.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 11615-2021

RESOLUCIÓN N° 037

Lima diez de enero de dos mil veinticinco. –

AGUARARON: El auto apertorio de instrucción de fecha quince de julio de dos mil 2021, obrante a folios 122/vuelta y siguientes, conforme a los parámetros señalados considerando 2.9 de la presente resolución (auto de enjuiciamiento).

PODER JUDICIAL

JESSICA SACHA PEREZ
REINOT PERAZA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

2.- **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto al extremo de solicitud de sobreseimiento postulado por el Señor Fiscal Superior en su dictamen N°.530-2024 de folios 188 y siguientes, conforme se ha señalado en el considerando 2.10 de la presente resolución.

3.- **DECLARARON: HABER MÉRITO A PASAR A JUICIO ORAL CONTRA: RODRIGO ADRIAN MONDRAGON ZUÑIGA**, como autor del delito contra el patrimonio- ROBO AGRAVADO, en agravio de Carlos Claudio Anaya Borda; **DISPUSIERON**: que por relatoría de esta superior sala penal se señale fecha y hora para la verificación del Juicio Oral, **NOTIFÍQUESE** al encausado en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificarse a su domicilio actual consignado en su ficha RENIEC, así

como al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos, **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser declarado **Reo Contumaz** y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de inconcurrencia a la audiencia virtual programada; así como a la defensora de oficio adscrita a esta Superior Sala Penal; **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado; **DESE CUENTA** de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral. **Notificándose y Oficiándose.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 19435-2000

RESOLUCIÓN N° 017

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON DE OFICIO FUNDADA LA CUESTIÓN PREVIA a favor de **JUAN CARLOS GARCIA SAAVEDRA o CARLOS MANUEL GARCIA SAAVEDRA MORALES** por delito contra la salud- pública- TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, en agravio del Estado., en consecuencia: **NULO** lo actuado en la instrucción, teniéndose por no presentada la denuncia N°.367-98 obrante a folios setentuno a setentitres, y como consecuencia todo lo actuado; y **ORDENARON**: Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, se de archivo definitivo a los de la materia, en la forma de ley, oficiándose, notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 20187-2013

RESOLUCIÓN N° 002

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

Por los fundamentos antes expuestos, los integrantes de la Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima: **RESUELVEN: DECLARAR: NO HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra **DANIEL GIL ROMERO** como presunto autor del delito contra el patrimonio - Robo Agravado, en agravio de la (sujeto pasivo del delito), Nery Nilda Suarez Díaz y Marlene Janeth Zavala **DISPUSIERON**: Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, en los antecedentes que se hayan generado en el presente proceso y se archiven definitivamente; oficiándose y notificándose.

PODER JUDICIAL

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

10

PODER JUDICIAL

.....
JESSICA ROSA PEREZ
ORALISTA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 7558-2020

RESOLUCIÓN N° 003

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

Por tales fundamentos, los señores jueces superiores integrantes de la Séptima Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima: **CONFIRMARON** la sentencia de fecha 31 de agosto del 202310, que **FALLA CONDENANDO** a **JAVIER WILLIAMS CHIA LEVANO**, como autor del delito contra la Fe Pública - USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, en agravio del BBVA BANCO CONTINENTAL; IMPONIÉNDOLES DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, cuya ejecución se suspende condicionalmente por el plazo de prueba de DOS AÑOS, bajo el cumplimiento de reglas de conducta; asimismo, se le impone SESENTA DÍAS MULTA a razón de DOS SOLES de su haber diario, que deberá pagar a favor del Estado, y FIJÓ en la suma de OCHOCIENTOS SOLES el monto que por concepto de Reparación Civil que deberá abonar el sentenciado a favor del agraviado, **oficiese y devuélvase** la causa al Juzgado de origen a efectos de procederse a la ejecución de sentencia. **Notifíquese.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 18950-2014

RESOLUCIÓN N° 004

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

Fundamentos por los cuales los miembros de la Séptima Sala Penal Liquidadora, **CONFIRMARON** el auto de fecha 1 de junio del 20235, en el extremo que Resuelve: **DECLARAR SOBRESEIDA** la acción penal incoada contra **ROSA VILLAFUERTE CERON**, por la comisión del delito contra la Fe Pública - **Uso de Documento Público Falso** en agravio de Municipalidad Metropolitana de Lima; archivándose definitivamente todo lo actuado en este extremo. **Notificándose y lo devolvieron.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 65-2021

RESOLUCIÓN N° 018

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

Por estos fundamentos, los Señores Magistrados integrantes de la Séptima Sala Penal Liquidadora, de la Corte Superior de Justicia de Lima: **CONFIRMARON**: La sentencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, obrante a folios doscientos noventa y nueve a trescientos seis, en el extremo, que **FALLA CONDENANDO** a **MANUEL ANGEL EL MORALES CHIROQUE** como autor del delito contra la Vida el Cuerpo y la Integridad Física de Terceros - **LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS** (inobservancia a las reglas de tránsito) en agravio de Luis Alberto Segura Rodríguez; y como tal se le impone **CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** la misma que se suspende por el término de **SEIS AÑOS**, sujeta a reglas de conducta que ahí se señala; asimismo le impusieron la suspensión de la autorización para conducir vehículo motorizado por el término de **SEIS**

PODER JUDICIAL

JESICA VILLANUEVA
FALLA
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

MESES de conformidad a lo establecido en el inciso 7 del artículo treinta y seis del Código Penal; y **REVOCARON** el extremo que **FIJA** la suma de **QUINCE MIL SOLES** el monto que por concepto de reparación civil deberá pagar el sentenciado en forma solidaria con el tercero civilmente responsable a favor del agraviado en veinte cuotas mensuales de **SETECIENTOS CINCUENTA SOLES** cada una, pagaderos los días 27 de cada mes, y **REFORMÁNDOLA** disminuyeron prudencialmente el quantum de la reparación civil hasta la suma de **OCHO MIL SOLES** que deberá pagar el sentenciado de manera solidaria con el tercero civilmente responsable a favor del agraviado en veinte cuotas mensuales de **CUATROCIENTOS SOLES** cada una, pagaderos los días 27 de cada mes, con lo demás que contiene; y **ORDENARON**: Que consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, se inscriba donde corresponda, remitiéndose los actuados a la judicatura de instancia a fin de que inicie el trámite de la ejecución procesal de la resolución de vista. Notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 50706-2002

RESOLUCIÓN N° 019

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON DE OFICIO FUNDADA LA CUESTIÓN PREVIA a favor de **CARLOS REYES PEREZ** en su calidad de autor del delito contra el Patrimonio- **ROBO AGRAVADO**, en agravio de Alejandro Isaac Ramos Villalva, en consecuencia: **NULO** lo actuado en la instrucción, teniéndose por no presentada la denuncia N°. 617-2002 obrante a folios dieciséis a diecisiete, y como consecuencia todo lo actuado; y **ORDENARION**: Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, se de archivo definitivo a los de la materia, en la forma de ley, oficiándose, notificándose y lo devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 7785-2021

RESOLUCIÓN N° 052

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

REVOCARON la sentencia de fecha 02 de julio de 2024, obrante a folios 221/238, que **FALLA: CONDENANDO** a **HERNANDO JAVIER DE RIVERO SAAVEDRA**, como autor del delito **CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** en agravio de **MARTHA ROXANA JULIA BURBANK GUIJA**; como tal se le impone **DOS AÑOS Y DOS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD** y, cuya ejecución se suspende por el mismo plazo de la pena, bajo cumplimiento de las siguientes reglas de conducta (...); **SE FIJA COMO CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL** la suma de **OCHOCIENTOS SOLES**, a favor de la agraviada (...).Y **REFORMANDOLA DECLARAR FUNDADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, EN CONSECUENCIA, EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL**, en el proceso seguido contra **HERNANDO JAVIER DE RIVERO SAAVEDRA**, como autor del delito **CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** en agravio de **MARTHA ROXANA JULIA BURBANK GUIJA**. Notifíquese de oficio.

PODER JUDICIAL

JESSICA...
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
MARIÁ TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 10902-2019

RESOLUCIÓN N° 036

Lima, diez de enero de dos mil veinticinco. –

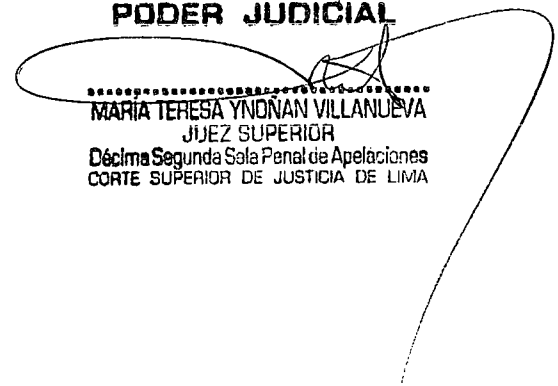
Por las consideraciones expuestas, los Señores Magistrados integrantes de la Séptima Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima: **REVOCARON:** La sentencia de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, obrante a folios 415/430 que **FALLA CONDENANDO** a **MARÍA LUZ MUNIVE RIVAS** como autor del delito contra la Administración de Justicia- FRAUDE PROCESAL, en agravio de la Empresa Police Security SAC, y el Estado, y como tal se le impuso **DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** cuya ejecución se suspende por el mismo término de la condena sujetas a reglas de conducta que ahí se señala; y se **FIJO** en la suma de **MIL SOLES** el monto que por concepto de reparación civil deberá pagar la sentenciada a favor de cada uno de los agraviados; con lo demás que contiene, y **REFORMÁNDOLA DECLARARON FUNDADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, en consecuencia extinguida la acción penal incoada contra **MARÍA LUZ MUNIVE RIVAS** como autor del delito contra la Administración de Justicia-FRAUDE PROCESAL, en agravio de la Empresa Police Security SAC, y el Estado; y **DISPUSIERON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se anulen las inscripciones que se hubiese generado a raíz de la presente investigación y se archive definitivamente los de la materia donde corresponda; oficiándose, notificándose y los devolvieron.-

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL


.....
JESSICA SAYA PÉREZ
REVISORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL


.....
MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 267-2021-2

RESOLUCIÓN N° 066

Lima, trece de enero de dos mil veinticinco. –

Por estas razones, el Colegiado de la Décima Segunda Sala Penal de apelaciones (ex Séptima Sala Penal Liquidadora) **CONFIRMARON: la Resolución N° 20 de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por el 2° Juzgado de Tránsito y Seguridad Vial de Lima,** mediante la cual declara **IMPROCEDENTE** su solicitud continuándose con el proceso conforme a su estado. **Notificándose y lo devolvieron. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

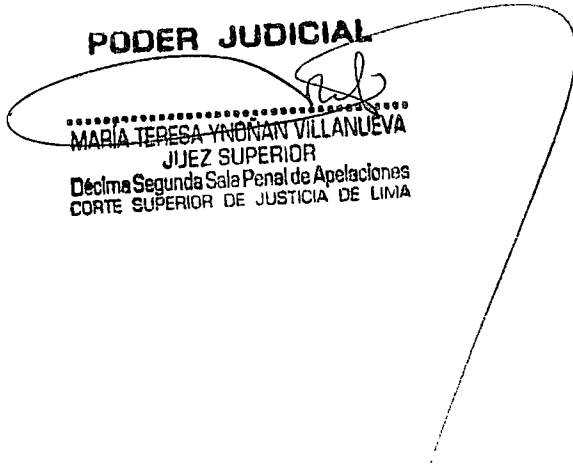
PODER JUDICIAL



JESSICA SAYA PEREZ
RELATORA

Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL



MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JJEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

incumplir la regla de conducta referida en el literal e) Cumplir con cancelar el integro de la reparación civil (ascendente a la suma de dos mil soles) y devolver el monto total de lo librado indebidamente, en un plazo no mayor de cinco meses; **CONVIRTIENDOLE EN DOS AÑOS Y CUATRO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA.**

Con lo demás que contiene. Notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 9345-1998

RESOLUCIÓN N° 006

Lima, catorce de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARAN FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, a solicitud del representante del Ministerio Público en su dictamen N° 535-2024 obrante en autos a folios doscientos setenta y cuatro a doscientos setenta y seis, en consecuencia, **EN CONSECUENCIA EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** seguida contra **JORGE ESPINOZA VILLA** por el delito contra la libertad sexual – violación sexual de menores y actos contra el pudor en menor de edad – ambos ilícitos en agravio de la menor de iniciales L.C.H.D. **ORDENARON:** Que, se anulen los antecedentes policiales y judiciales que se hubiesen generado en contra del procesado antes mencionado a consecuencia del presente proceso; así como las órdenes de ubicación y captura que se hubiesen generado. *Archivándose definitivamente los de la materia. Notificándose y los devolvieron. –*

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL
Jessica Sava Pérez
.....
JESSICA SAVA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
Maria Teresa Ynoñan Villanueva
.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 8634-2021

RESOLUCIÓN N° 039

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON NULA La sentencia de fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintitrés, obrante a folios 879/902, que **FALLA CONDENANDO a: CARLOS MANUEL MARTINEZ MILON** como autor del delito contra la fe pública en su modalidad de **USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO**, en agravio del Estado – Municipalidad distrital de Lince; y como tal se le impuso **TRES AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** cuya ejecución se suspende por el término de **DOS AÑOS** sujetas a reglas de conducta que ahí se señala; asimismo se fija **CUARENTA DIAS MULTA** a razón de 25% de su haber diario equivalente a s/ 3,333.00 soles a favor del Estado (tesoro público), la que deberá ser pagada dentro de los 10 días de pronunciada la presente sentencia de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Código Penal, bajo apercibimiento se aplique lo dispuesto en el artículo 56 del acotado cuerpo legal; y **FIJO** en la suma de **TRES MIL SOLES** el monto que por concepto de reparación civil deberá pagar el sentenciado a favor de la entidad agraviada, con lo demás que contiene; e **INSUBSISTENTE** el dictamen de acusación Fiscal de folios 777/781 por vulneración al principio de imputación necesaria conforme se ha desarrollado en los fundamentos de la presente resolución de vista; **DISPUSIERON:** Que, los actuados sean remitidos a la Mesa Única de Partes en lo penal de la Corte Superior de Justicia, a fin de que en forma aleatoria sea derivado a la judicatura llamada por ley; quien con los apremios de que la ley flanquea emita nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta los fundamentos expuestos; notificándose y los devolvieron.-

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 13421-2008

RESOLUCIÓN N° 035

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

1.- Declarar **FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE REVOCACIÓN DEL MANDATO DE COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES POR EL DE PRISIÓN PREVENTIVA.**

2.- **REVOCARON** la medida de COMPARECENCIA CON RESTRICCIONES y **DICTARON PRISIÓN PREVENTIVA** contra **GERARDO FRANCISCO RONDOÑO GONZALES**, por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio- ROBO AGRAVADO, en agravio de la Empresa Aventura SAC, por el plazo de **NUEVE MESES** contados desde el momento en que se sea capturado y puesto a disposición de la instancia jurisdiccional requirente.

3.- **DISPUSIERON:** Que, por medio de la mesa de partes de esta superior sala penal se oficie las órdenes de captura a nivel nacional e internacional del encausado **GERARDO FRANCISCO RONDOÑO GONZALES**, remitiendo los oficios a la autoridad policial correspondiente.

4.- **ORDENARON:** Que, una vez capturado y puesto a disposición de esta judicatura superior se disponga su internamiento en cárcel pública, comunicando al Instituto Nacional Penitenciario -INPE para el cumplimiento del mandato decretado, oficiándose.

PODER JUDICIAL

JESSICA ROSALBA
ROSALENA
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 2766-2019

RESOLUCIÓN N° 008

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

I.- **DECLARARON: HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra **JUAN CARLOS BARRANZUELA CHAVEZ**, por el delito contra El Patrimonio - **Robo Agravado**, en agravio de Aldo Hercos Díaz Ignacio.

II. **ORDENARON** que por Relatoría se señale fecha de inicio del juicio oral.

III. **SOLICITARON** a las partes procesales que de manera obligatoria proporcionen un correo GMAIL y su número de teléfono celular a fin de poder convocarlos mediante el aplicativo Google Meet; cualquier inconveniente comunicarse con el número telefónico 950134599 y/o; 4101414 – anexo 12165; se deja establecido que los escritos o solicitudes se ingresan a través de la mesa de partes electrónica del Poder Judicial.

IV. **NOTIFÍQUESE** a las encausadas a su casilla electrónica señalado en autos, así como al correo electrónico y/o número de celular que se consignen en autos, **BAJO APERCIBIMIENTO** de ser declarado **Reo Contumaz** y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de inconcurrencia a la audiencia virtual programada; así como al defensor de oficio adscrito a esta Superior Sala Penal.

V. **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado.

VI. A las diligencias ofrecidas por la Fiscal Superior, A lo solicitado por el representante del Ministerio Público dese cuenta en la audiencia; **Oficiándose y notificándose. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 1105-2021

RESOLUCIÓN N° 009

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

RESUELVEN: REVOCAR la sentencia de fecha 2 de agosto de 2024, obrante a fojas 238 a 251 que **FALLA ABSOLVIENDO:** al acusado **Rutber Rodríguez Murrieta**, por el delito contra La Vida, El Cuerpo y La Salud en la modalidad de **AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (VIOLENCIA PSICOLOGICA)** previsto y sancionado en el **primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal** en agravio de Sabina Ballena Muñoz. y **REFORMÁNDOLA DECLARARON DE OFICIO EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN** la acción penal de la causa incoada contra **Rutber Rodríguez Murrieta**, por el delito contra La Vida, El Cuerpo y La Salud en la modalidad de **AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (VIOLENCIA PSICOLOGICA)** previsto y sancionado en el **primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal** en agravio de Sabina Ballena Muñoz; con lo demás que contiene. **Ordenaron** remitirse copias certificadas de las principales piezas del expediente al órgano de control correspondiente para los fines que correspondan; **Notificándose y los devolvieron. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 969-2017

RESOLUCIÓN N° 010

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

PODER JUDICIAL
JESÚS ANTONIO PÉREZ
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

18

por ley; Asimismo Exhortaron al sr. Juez Tayro Miguel Grados Márquez mayor estudio del derecho penal; **Notificándose y los devolvieron.**
S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 185-2021
RESOLUCIÓN N° 013

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: la sentencia en el extremo de la reparación civil de fecha 10 de enero del 2024, obrante a fojas 1011/1120 solo en el extremo de la reparación civil que SE FIJA EN LA SUMA DE UN MIL SOLES (S/. 1,000.00) por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado a la parte agraviada Tribunal Constitucional; Notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 16716-2014-5
RESOLUCIÓN N° 024

Lima, quince de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON la resolución de fojas 407, de fecha 8 de julio del dos mil veinticuatro que resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de acumulación solicitada por el investigado CESAR ANTONIO NEPO ZOLLA, como presunto autor del delito de LAVADO DE ACTIVOS en la modalidad de Actos de Conversión y Transferencia y Actos de Ocultamiento y Tenencia. Debiéndose continuar la investigación judicial en orden a su estado procesal. **MANDARON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, se agregue al principal y se devuelva al juzgado penal; notificándose. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA

Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 5493-2021

RESOLUCIÓN N° 034

Lima, dieciséis de enero de dos mil veinticinco. –

I. **DECLARARON INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la PARTE CIVIL.

II. **CONFIRMARON** la resolución de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, que declaró el SOBRESEIMIENTO del proceso penal seguido contra ANGELINA GIANELLA FLORES FLORES, por la presunta comisión del delito contra la libertad sexual – actos contra el pudor – tocamientos indebidos, en agravio de la menor de iniciales C.N.A.B; con lo demás que al respecto contiene. Notificándose y lo devolvieron.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 12263-2013

RESOLUCIÓN N° 033

Lima, dieciséis de enero de dos mil veinticinco. –

I. **DECLARARON HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra ADRIÁN ALONSO DEL RIO CASTILLO como coautor del delito contra el patrimonio - robo agravado, en agravio de MARIELA MARLENE OYARCE VÁSQUEZ, SABINO DANIEL LUYO QUISPE y JOSÉ ALBERTO ÑIQUÉN CHINCHAY.

II. **DISPUSIERON** que por el área de relatoría se señale fecha para el inicio del Juicio Oral, la misma que se realizará a través de video conferencia con el aplicativo tecnológico Google Meet - Sala 30CSJ Lima (Sala virtual asignada a este órgano jurisdiccional), aprobado mediante Acuerdo No 482- 2020-CE-PJ.

III. **SOLICITASE** a las partes procesales que de manera obligatoria proporcionen un correo GMAIL y su número de teléfono celular a fin de poder convocarlos mediante el aplicativo Google Meet; cualquier inconveniente comunicarse al número (01) 410- 1414 – anexo 12165; se deja establecido que los escritos o solicitudes podrán ingresarse a través de la mesa de partes electrónica del Poder Judicial.

IV. **NOTIFIQUESE** al encausado en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificarse al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos.

V. **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado.

VI. **DESE CUENTA** de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral; **oficiándose y notificándose. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 144-2021

RESOLUCIÓN N° 032

Lima, dieciséis de enero de dos mil veinticinco. –

I. **DECLARARON NULO** el concesorio del recurso de apelación interpuesto por la técnica del sentenciado MARVIN WILLIAM SAAVEDRA CASTILLO, de fecha

PODER JUDICIAL

JESSICA SAYA PEREZ
DORA
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

diecinueve de junio de dos mil veintitrés; en consecuencia, **IMPROCEDENTE** el recurso de su propósito.

II. DECLARARON INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por los sentenciados RAÚL ENRIQUE ESPICHAN LOYOLA y CLAUDIO ERNESTO ELÍAS MEJÍA.

III. CONFIRMARON la sentencia de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, en el extremo que falla CONDENANDO a RAÚL ENRIQUE ESPICHAN LOYOLA y CLAUDIO ERNESTO ELÍAS MEJÍA, como coautores del delito contra el patrimonio – delito informático – fraude informático, en agravio de FRANCISCO SÁNCHEZ ESPINOZA, y como tal se les IMPUSO tres años de pena privativa de libertad, suspendida en su ejecución por el término de dos años, sujeto a reglas de conducta y el pago de sesenta días-multa en favor del tesoro público, por el monto total de quinientos diez soles (S/.510.00); FIJO en la suma de siete mil soles el monto que por concepto de reparación civil deberán abonar los sentenciados de manera solidaria a favor del agraviado, sin perjuicio de devolver el monto ilícitamente apropiado; con lo demás que al respecto contiene., **notificándose y lo devolvieron.** –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 8690-2018

RESOLUCIÓN N° 020

Lima, dieciséis de enero de dos mil veinticinco. –

I. DISPUSIERON se **ELEVEN** los de la materia al Fiscal Supremo en lo Penal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones respecto a lo opinado por el señor Fiscal Superior, en cuanto solicita el sobreseimiento de la causa seguida contra ELÍAS RAÚL SAENZ VERGEL como coautor del delito contra el patrimonio - robo agravado, en agravio de GIOVANNA DANIELA QUINTANA PAREDES, previsto en el artículo 188° y el numeral 3 del artículo 189° del Código Penal.

II. DECLARARON HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL contra ELÍAS RAÚL SAENZ VERGEL como coautor del delito contra el patrimonio - robo agravado, en agravio de GIOVANNA DANIELA QUINTANA PAREDES, previsto en el artículo 188° y los numerales 2 y 4 del artículo 189° del Código Penal.

III. RESERVARON el señalamiento del inicio del Juicio Oral, hasta que la Fiscalía Suprema en lo penal emita pronunciamiento, en cuanto al pedido de sobreseimiento del señor Fiscal Superior.

IV. SOLICITASE a las partes procesales que de manera obligatoria proporcionen un correo GMAIL y su número de teléfono celular a fin de poder convocarlos mediante el aplicativo Google Meet; cualquier inconveniente comunicarse al número (01) 410- 1414 – anexo 12165; se deja establecido que los escritos o solicitudes podrán ingresarse a través de la mesa de partes electrónica del Poder Judicial.

V. NOTIFIQUESE al encausado en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalados en autos, sin perjuicio, de notificarse al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos.

VI. MANDARON actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado.

VII. DEBE CUENTA de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado el juicio oral; **oficiándose y notificándose.** –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

JESSICA SÁNCHEZ
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
MARIÁ TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 8280-2020

RESOLUCIÓN N° 038

Lima, diecisiete de enero de dos mil veinticinco. –

REVOCARON: la sentencia de folios quinientos cuarenta a quinientos cuarenta y seis vueltas su fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro que **FALLA: CONDENANDO** a **BLANCA ENITH YACTAYO NAVARRO DE MARROQUIN, SONIA HORTENCIA YACTAYO NAVARRO**, como autoras del delito contra la fe pública – **Falsedad Ideológica y Estelionato** - en agravio de Ricardo Isidro Cárdenas Violeta; y como tal, se le impone **CUATRO AÑOS** de pena privativa de libertad la misma que se suspende en su ejecución por el plazo de **TRES AÑOS** sujeto al cumplimiento de reglas de conducta; **IMPONE** a las sentenciadas el pago de **240 DIAS MULTA**, a razón de S/. 7.00 soles por cada día de multa, los mismos que hacen un total de S/. 1,680.00 soles que deberá hacer efectivo cada una de las sentenciadas. **FIJA** en la suma de **S/ 1,000.00** soles, el monto que por concepto reparación civil deberá abonar cada una de las sentenciadas a favor del agraviado. Y **REFORMÁNDOLA: DECLARAN FUNDADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, en consecuencia; **EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** seguida contra **BLANCA ENITH YACTAYO NAVARRO DE MARROQUIN, SONIA HORTENCIA YACTAYO NAVARRO**, como autoras del delito contra la fe pública – **Falsedad Ideológica y Estelionato** - en agravio de Ricardo Isidro Cárdenas Violeta. **ORDENARON:** Que, se anulen los antecedentes policiales y judiciales que se hubiesen generado en contra de las procesadas antes mencionadas a consecuencia del presente proceso; así como las órdenes de ubicación y captura que se hubiesen generado en contra de las mismas. *Archivándose definitivamente los de la materia en cuanto a este extremo se refiere. Debiendo el Juzgado emitir la resolución que corresponda en cuanto al procesado Henry Ali Yactayo Navarro. Notificándose y los devolvieron. –*

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA

Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR

Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 925-1997

RESOLUCIÓN N° 007

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

Por los fundamentos antes expuestos, los señores Magistrados integrantes de la Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima. **RESOLVIERON: DECLARAR: FUNDADA DE OFICIO LA CUESTIÓN PREVIA**, propuesta por el Fiscal Superior, en el proceso seguido contra **CARLOS PEÑA YACTAYO** por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio - **Robo agravado**, en agravio de José Avendaño Salas; y, en consecuencia, **NULO: todo lo actuado en el proceso, teniéndose por no presentada la DENUNCIA PENAL** obrante en autos, levantándose las órdenes de captura contra el citado procesado, devolviéndose los autos al Juzgado correspondiente, a fin que proceda conforme a ley, notificándose; y los devolvieron.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 19281-2012-11

RESOLUCIÓN N° 021

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

Por estos fundamentos, los integrantes de la Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima **DECLARARON INFUNDADO el Recurso de Queja de Derecho** interpuesto por la defensa de interpuesto por la defensa de la agraviada Gracia María Francisca Aljovin de Losada5 contra la resolución N° 42 de fecha 4 de octubre del 2024; **notificándose y los devolvieron.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 11743-2019

RESOLUCIÓN N° 031

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

RESUELVEN: CONFIRMAR la resolución de fecha de fecha 23 de enero del 2024 en el extremo que **DECLARA FUNDADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN** en consecuencia extinguida por prescripción la acción penal incoada contra **CESAR AUGUSTO ANDIA ACUÑA**, como presunto autor del delito contra Fe Pública – **USO DE DOCUMENTOS PRIVADOS FALSIFICADOS** y por el delito contra la Administración Pública – **FALSA DECLARACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**, en agravio del Estado -, representado por el **PROGRAMA NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF** (respecto a la declaración jurada de Cumplimiento de la prestación del 20 de setiembre del 2012 de fs. 114), en consecuencia, una vez consentida o ejecutoriada la resolución en este extremo póngase en conocimiento del Órgano de control. **Ordenaron** remitirse copias certificadas de las copias de las piezas del expediente al órgano de control correspondiente para los fines que correspondan; **Notificándose y los devolvieron. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

JESSICA ANA PEREZ
REGLAMENTO DE ASESORES
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Exp.: 7782-2021

RESOLUCIÓN N° 029

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

RESUELVEN: DECLARAR: HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL contra **RENZO FELIPE VILLEGAS VILLAVICENCIO** como autor del delito contra el patrimonio - Robo Agravado, en agravio de MARCO ANTONIO RUIZ CARO SALAS; previsto en el artículo 188 (tipo base), concordado con los numerales 2, 3 y 4 del primer párrafo e inc. 1 del segundo párrafo del artículo 189 (agravado) del Código Penal. **ORDENARON:** Que el área de Relatoría señale fecha de inicio del juicio oral de conformidad con el dietario de audiencias de esta Superior Sala Penal, citándose oportunamente al acusado, la misma que se realizará a través de video conferencia, con el aplicativo tecnológico Google Meet – Sala 30CSJ Lima (Sala virtual asignada a este órgano jurisdiccional), aprobado mediante Acuerdo N° 482-2020-CE-PJ. **SOLICITARON:** a las partes procesales que de manera obligatoria proporcionen un correo GMAIL y su número de teléfono celular, a fin de poder convocarlos mediante el aplicativo Google Meet; cualquier inconveniente comunicarse con los números telefónicos 995056120; se deja establecido que los escritos o solicitudes se ingresan a través de la mesa de partes electrónica del Poder Judicial. **NOTIFIQUESE:** Al encausado en su domicilio real, procesal y casilla electrónica señalado en autos, sin perjuicio, de notificárseles a su domicilio actual consignado en su ficha RENIEC, así como al correo electrónico y/o número de celular consignado en autos, BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado Reo Contumaz y ordenarse su inmediata ubicación y captura en caso de incomparecencia a la audiencia virtual programada; así como a la defensora de oficio adscrita a esta Superior Sala Penal. **MANDARON:** actualizar los antecedentes penales y judiciales del acusado; y DESE CUENTA de las diligencias ofrecidas por el señor Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral, dese cuenta los escritos pendientes; oficiándose y notificándose. S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 7707-2021

RESOLUCIÓN N° 030

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON FUNDADO EL DESISTIMIENTO del Señor Fiscal Superior respecto al recurso de apelación interpuesto por el Señor Fiscal Provincial contra la resolución de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, obrante a folios 237/239, que **DECLARA NO HA LUGAR A LA APERTURA DE INSTRUCCIÓN** contra **DELIRO SANTA CRUZ CUEVA** como presunto autor del delito contra la libertad – VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL-ACTOS CONTRA EL PUDOR, en agravio de K.E.A.M.D.L.C.; en consecuencia carece de objeto emitir pronunciamiento, debiendo devolverse el expediente al Juzgado de origen para el trámite correspondiente; notificándose y los devolvieron.-

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

Exp.: 8225-2021

RESOLUCIÓN N° 027

Lima, veintidós de enero de dos mil veinticinco. –

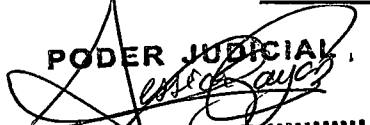
PODER JUDICIAL


MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

25

CONFIRMARON: la sentencia de fecha 27 de noviembre del año dos mil veintitrés que obra de fojas 259/268, que falla **CONDENANDO** a **CONDENANDO** a **CARLOS HERNÁN BAZÁN NUÑEZ**, como **autor** del delito contra la Violación de la Libertad Sexual – Ofensas al Pudor Público- **EXHIBICIONES Y PUBLICACIONES OBSCENAS**, en agravio de Jocelyn Patricia Hurtado Reymundo; y como tal se le impone **DOS AÑOS y OCHO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**, suspendida condicionalmente por el término de **DOS AÑOS**, tiempo durante el cual estará sujeto a las siguientes reglas de conducta: A.- No variar de domicilio sin previo aviso y autorización del juzgado; B.- Comparecer a la Oficina de Registro y Control Biométrico cada **treinta días** para que dé cuenta de sus actividades y registre la impresión de su huella digital; C.- No volver a cometer hecho similar al de la presente sentencia; D.- Reparar el daño causado; esto es, cumplir con el pago total de la reparación civil; bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las reglas de conductas señaladas. **FIJO:** En la suma de **MIL SOLES**, el monto que, por concepto de reparación civil, deberá pagar el sentenciado a favor de la agraviada, en los plazos y condiciones que la ley señala. **MANDO:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentenciase cursen los oficios respectivos y se remita al Juzgado penal de origen, bajo responsabilidad; Notificándose. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JJEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Exp.: 2608-2021

RESOLUCIÓN N° 028

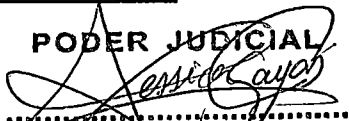
Lima, veintitrés de enero de dos mil veinticinco. –

RESUELVEN: DECLARAR NO HABER MERITO PARA PASAR A JUICIO ORAL contra **JOAN BRAULIO LLANOS MACHUCA** como presunto autor del delito contra el patrimonio – robo agravado – **en agravio de Christian Paul Pazos Burga.**


MANDARON: Que, se proceda a la anulación de los antecedentes que hubiera generado en contra del encausado Joan Braulio Llanos Machuca como consecuencia de la instauración del presente proceso; de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos veintiuno del Código de Procedimientos Penales. **Archivándose los autos definitivamente. Notificándose y oficiándose. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL


.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL


.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Ernesto López de Vinatea, Cesar Augusto Vivanco Pizango, y de los propietarios de los otros dos vehículos en proceso de identificación Asimismo, **se Declare la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL** y el Archivo Definitivo de los actuados a favor de: **Percy Zamalloa Gorvenia** como autor por delito contra la Fe Pública – **Falsedad Genérica**, en agravio de Walter Acosta Valera, MAPFRE Perú cia, Juan José Mesías Vásquez, Julio Ernesto López de Vinatea, de un propietario cuyo vehículo se encuentra en proceso de identificación, del Artista Escultor Camulfo Vivanco E.I.R.L. y RIMAC Compañía de Seguros; por el delito contra el Patrimonio - Defraudación - **Estelionato**, en agravio de Walter Acosta Valera, MAPFRE Perú cía, Artista Escultor Camulfo Vivanco E.I.R.L. y RIMAC Compañía de Seguros.

Guido Mamani Oviedo como presunto autor del delito contra el Patrimonio - **Receptación agravada**, en agravio de Walter Acosta Valera y MAPFRE Perú Cía.

Bickmar Sánchez Vargas como presunto autor del delito contra el Patrimonio- **Receptación agravada**, en agravio de Juan José Mesías Vásquez y MAPFRE Perú Cía.

Víctor Zacarías Garate Ayala como presunto autor del delito contra el Patrimonio - **Receptación agravada**, en agravio de Julio Ernesto López de Vinatea; por el delito contra la Tranquilidad pública - **Asociación ilícita para delinquir**, en agravio de la Sociedad.

Aparicio Quispe Meza como presunto autor del delito contra el Patrimonio - **Receptación agravada**, en agravio de un propietario cuyo vehículo se encuentra en proceso de investigación y por el delito contra la Tranquilidad pública - **Asociación ilícita para delinquir**, en agravio de la Sociedad.

Winder Yépez Gómez como presunto autor del delito contra el Patrimonio - **Receptación agravada**, en agravio de un propietario cuyo vehículo se encuentra en proceso de investigación y por el delito contra la Tranquilidad Pública - **Asociación ilícita para delinquir**, en agravio de la Sociedad. Asimismo, se **Declare LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR MUERTE** y el archivo definitivo de los actuados contra **Marisol Sánchez Cárdenas** como presunta autora del delito contra el patrimonio - **Receptación Agravada**, en agravio de Walter Acosta Valera y MAPFRE Perú Cía. **DISPUSIERON** La anulación de los antecedentes penales y judiciales que haya generado la presente instrucción y se archiven los autos definitivamente; oficiándose y notificándose.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 1252-2021

RESOLUCIÓN N° 054

Lima, veintisiete de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: a sentencia de 18 de diciembre de 2023 (fs.256/263), emitida por el 2° Juzgado Especializado en Tránsito y Seguridad Vial Permanente que **condeno EDMUNDO DANTE NAVARRO FIGUEROA** por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de lesiones culposas agravadas en **agravio FLOR DE MARIA ASMA ORBEGOZO**; imponiendo 4 años de pena privativa de libertad, con carácter de suspensión por 3 años, bajo reglas de conducta; además, inhabilitación de la licencia de conducir, por el lapso de 1 ano; y fijo en S/ 2,000.00 (dos mil soles), por concepto de reparación civil que deberá pagar el sentenciado en forma solidaria con el tercero civilmente responsable, a favor de la agraviada, en cuatro cuotas mensuales de

PODER JUDICIAL

.....
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

quinientos soles (S/500.00) los días 27 de cada mes. **notificándose y lo devolvieron.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 8210-2021

RESOLUCIÓN N° 057

Lima, veintisiete de enero de dos mil veinticinco. –

REVOCARON: la sentencia de fecha 19 de agosto del 2024 (fs.426/438), emitida por 35° Juzgado Penal Liquidador de Lima, contra **HARALD EDUARDO MURO LINKMEYER** en el extremo que se fija **S/.2,000.00 (DOS MIL SOLES)** como monto de la **REPARACIÓN CIVIL** para la parte agraviada; en relación como como autor del delito contra la Fe Pública-Usos de Documento Público Falso, en agravio del Ministerio de Relaciones Exteriores; y **REFORMANDOLA** aumentaron prudencialmente el quantum de la reparación civil hasta por la suma de **CUATRO MIL SOLES**; y **DISPUSIERÓN** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se archive definitivamente. **Notifíquese.**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

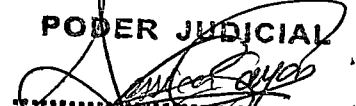
SENTENCIA


Exp.: 21719-2010

Lima, veintisiete de enero de dos mil veinticinco. –

FALLAN: ABSOLVIENDO a **LUIS ÍTALO MIRANDA CAMACHO**, de La acusación fiscal formulada en su contra como presunto autor del delito Contra la Libertad Sexual, en su modalidad de **VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR**, en agravio de la menor identificada con sus iniciales FFMG. **MANDARON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, se anulen los antecedentes generados en contra del procesado como consecuencia del presente proceso, archivándose definitivamente los actuados.

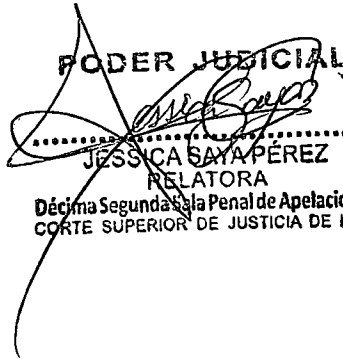
S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

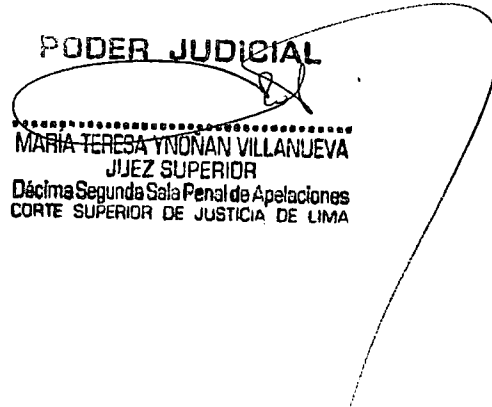
PODER JUDICIAL

.....
JESSICA SAYAPÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FALLAN: ABSOLVIENDO a WALTER ARAUJO VASQUEZ Y GIANCARLO ALONSO GARCÍA SARRIA de la acusación fiscal incoada en su contra por el delito contra el patrimonio – **robo agravado** – en agravio de **Josué Enmanuel Deza Negri**.
MANDARON: Que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia se anulen los antecedentes generados en contra de los encausados como consecuencia del presente proceso, archivándose definitivamente la causa con conocimiento del juzgado de origen.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL

.....
JESSICA SAYAPÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

.....
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JJEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 247-2012-5

RESOLUCIÓN N° 055

Lima, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMAR: la resolución N°14 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, que declara **INFUNDADO** el pedido de **prescripción de la pena** deducida por el sentenciado **RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ THORNE**, en el proceso que se le siguiera en su contra, por el delito contra el patrimonio – **estafa**; y, contra la fe pública – **falsificación de documento privado** - en agravio de la Empresa Constructora Hinostroza E.I.R.L **notificándose; y, los devolvieron. –**

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – **YNOÑAN VILLANUEVA**

Exp.: 4822-2018

RESOLUCIÓN N° 073

Lima, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. –

- I. **DECLARARON: PRESCRITA LA ACCION PENAL** a solicitud del Fiscal Superior en lo Penal en su Dictamen N° 541-2024 obrante a folios 7045/7055 en consecuencia **EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** seguida contra **JULIO CESAR PACHECO NEYRA, CESAR ENRIQUE PACHECO CHAVEZ y PHILIPP GIL PACHECO CHAVEZ** por el delito contra la tranquilidad – asociación ilícita – en agravio del Estado. **DISPUSIERON:** La anulación de los antecedentes policiales, penales y judiciales que se hubiesen dado en contra de los encausados antes mencionados en cuanto al delito a que se hace mención. *Archivándose la causa en cuanto a este extremo se refiere.* **DECLARARON: NO HABER MÉRITO A PASAR A JUICIO ORAL** contra **JULIO CESAR PACHECO NEYRA, CESAR ENRIQUE PACHECO CHAVEZ y PHILIPP GIL PACHECO CHAVEZ** por el delito contra el patrimonio – estafa agravada - en cuanto al inciso 1) del primer párrafo del artículo 196° A del Código Penal en agravio de Alberto Vega Escobedo, Elena Yanet Dueñas Huamán, Angélica María Carranza Albino, Víctor Hugo Ticse Cuadrado, Evelina Huaranca Aybar, Rosa Isabel Sipán Bernal, María Soledad Valera Azugaray y Jorge Bardales Soria. II. **DECLARARON: HABER MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL** contra **JULIO CESAR PACHECO NEYRA, CESAR ENRIQUE PACHECO CHAVEZ y PHILIPP GIL PACHECO CHAVEZ** a título de autores por el delito contra el patrimonio – estafa agravada - contenida en los numerales 2), 3) y 4) del primer párrafo del artículo 196° A del Código Penal – en agravio de Alberto Vega Escobedo, Elena Yanet Dueñas Huamán, Angélica María Carranza Albino, Víctor Hugo Ticse Cuadrado, Evelina Huaranca Aybar, Rosa Isabel Sipán Bernal, María Soledad Valera Azugaray y Jorge Bardales Soria. III. **RESERVARON: El señalamiento de fecha de juicio oral oportunamente.** IV. **MANDARON** actualizar los antecedentes penales y judiciales de los acusados. V. **DESECUENTA** de las diligencias ofrecidas por el Fiscal Superior, iniciado que sea el juicio oral. VI. **DISPUSIERON:** Se archive el proceso en el extremo del No haber Mérito a Pasar a Juicio Oral. Al escrito del Procurador Público

PODER JUDICIAL

JESSICA BAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

35

Especializado en delitos contra el orden público presentado con fecha 26 de diciembre del 2024; *al principal*: Estese a lo resuelto en la fecha; *al otrosí*: Téngase presente por el área de escribanía. Al escrito del Procurador Público Adjunto Especializado en delitos contra el orden público presentado con fecha 16 de enero del presente año; a lo que se expone: Estese a lo resuelto en la fecha. Al escrito del encausado Julio César Pacheco Neyra con fecha 24 de enero del presente año; a lo que se solicita: Estese a lo resuelto en la fecha, agregándose a los autos los anexos que en copia simple se adjuntan.

Oficiándose y notificándose. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 9536-2021

RESOLUCIÓN N° 062

Lima, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. –

DECLARARON NULA la sentencia de fecha 18 de julio del 2024 que obra de fojas 294/307, que **FALLA: CONDENANDO** a **JUAN CARLOS GARCIA ROJAS** como **AUTOR** del Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR-AGRESIÓN PSICOLÓGICA**, en agravio de Edna Karina Huaroc Leyva; y como tal se le impone **UN AÑO DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA** y en aplicación del artículo 52° del Código Penal, **DISPONIENDO**: Que dicha pena se **CONVIERTA** a **CINCUENTA Y DOS JORNADAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD**. Asimismo, se le impone la pena de **INHABILITACIÓN** de **UN AÑO** y se fija en **CUATROCIENTOS SOLES** el monto que por concepto de reparación civil deberá abonar el sentenciado a favor de la agraviada. **DISPUSIERON**: Que, los actuados sean remitidos a otro juzgado, a fin de que emita pronunciamiento atendiendo los fundamentos plasmados en la presente resolución de vista. Notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 5641-2020

RESOLUCIÓN N° 051

Lima, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON la sentencia de fecha 30 de octubre del 20239, que **Falla CONDENANDO** a **CRISTHIAN RAMOS HUAMANÍ** como autor del delito contra la Libertad **SEXUAL - TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS SIN CONSENTIMIENTO** – en agravio de la menor identificada con las iniciales M.M.P.M., a **OCHO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**, cuya fecha de inicio y vencimiento se determinará una vez que sea capturado e internado en cárcel pública; oficiándose a la autoridad policial correspondiente para su ubicación y captura. **FIJO**: En **UN MIL SOLES**, monto que, por concepto de reparación civil, deberá pagar el condenado a favor de la parte agraviada; Devolvieron al Juzgado de Origen para su ejecución, notificándose y lo devolvieron.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 33-2021

RESOLUCIÓN N° 050

PODER JUDICIAL

REVISOR
RELATOR
DECIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JJEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Lima, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON la sentencia de 27 de mayo del 202418 que **FALLA ABSOLVIENDO** a **ROBERTO ALFREDO CASTRO LAZARTE**, de la acusación fiscal formulada en su contra por delito contra la Libertad - **Acoso Sexual**-, en agravio de Karla Johana Ortega Castro, con lo demás que la contiene; **notificándose y lo devolvieron**.

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
.....
MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

Exp.: 11312-2019

RESOLUCIÓN N° 068

Lima, treinta de enero de dos mil veinticinco. –

CONFIRMARON: la sentencia de fecha 03 de setiembre del 2024 emitida por el Trigésimo Tercer Juzgado Penal Liquidador-Sede Progreso, a **folios 1521/1557**, en el extremo que se falla condenando a **Juan Alejandro enteno López, Walter Lovatón Aguirre y Verónica Gómez Sánchez Gómez Sánchez**, presidente, vicepresidente de directorio de **Magdalena Plaza S.A.**, y Gerente General de dicha empresa; respectivamente— como autores del delito contra el patrimonio-Fraude en la Administración de Personas Jurídicas en agravio de **Rosa Llallahui Gómez, Javier Fernando Gonzales Castillo y Cristina Esther Caccya Aguilar**; y como tales se les impone dos años de pena privativa de la libertad, suspendida por el plazo de prueba de dos años sujetó al cumplimiento de reglas de conducta, y se fijó en tres mil soles el monto que por concepto de reparación civil deberán de abonar los sentenciados de manera solidaria a favor de cada uno de los agraviados. Notificándose y los devolvieron. –

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

Exp.: 7121-2020

RESOLUCIÓN N° 041

Lima, treinta de enero de dos mil veinticinco. –

I. **DECLARARON FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora fiscal provincial de la Cuarta fiscalía provincial Corporativa del Cercado de Lima-Breña-Rímac-Jesús, en consecuencia:

II. **NULA** la sentencia de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, expedida por el Cuadragésimo Juzgado Penal Liquidador de Lima, que falla **ABSOLVIENDO** a **JUAN CARLOS CHOQUE PUCHURI**, de la acusación fiscal, por la comisión del delito contra la libertad – violación de la libertad sexual – actos contra el pudor, en agravio de la menor de iniciales **Y.Q.D.**, con lo demás que contiene.

III. **DISPUSIERON** que los autos sean derivados a la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales y se distribuya en forma aleatoria al Juez llamado por ley, quien deberá emitir un nuevo pronunciamiento; notificándose y lo devolvieron. -

S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

SENTENCIA

Exp.: 17402-2014

Lima, treinta de enero de dos mil veinticinco. –

CONDENANDO a **LITTO LADISLAO SALAZAR BUSTOS** como autor del delito contra el Patrimonio – **Robo Agravado** –, en agravio de Frank Mitchel Ulloa y Jesús Peregrino Escobal Loayza; como tal le **IMPUSIERON: CINCO AÑOS DE PENAL PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA**, cuyo cómputo se inicia a partir de la fecha de esta sentencia, es decir del día 30 de enero de 2025 y vencerá el 29 de enero de 2030. **CONDENARON:** En la suma de **MIL SOLES** el monto que por concepto de reparación civil

PODER JUDICIAL

JESÚS GARCÍA GÓMEZ
DÉCIMA SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
MARIA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

deberá abonar el sentenciado a favor de Jesús Peregrino Escobal Loayza y **OCHOCIENTOS SOLES** a favor del agraviado Frank Mitchel Ulloa Garbozo. **ORDENARON:** Que, por Secretaría se curse el oficio correspondiente para que se proceda al internamiento del sentenciado **LITTO LADISLAO SALAZAR BUSTOS** en una cárcel pública. **MANDARON:** Que, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia se inscriba en el Registro Central de Condenas, expidiéndose los boletines y testimonios de condena y fecho se remita al juzgado de origen para los fines pertinentes; archivándose definitivamente los autos en su oportunidad. -
S.S. FLORES VEGA – ALESSI JANSSEN – YNOÑAN VILLANUEVA

PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
.....
JESSICA SAYA PÉREZ
RELATORA
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL
[Handwritten signature]
.....
MARÍA TERESA YNOÑAN VILLANUEVA
JUEZ SUPERIOR
Décima Segunda Sala Penal de Apelaciones
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA